



HONORABLE

# Concejo Deliberante Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 - Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 - Dpto. San Justo - Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

## **ORDENANZA N° 08/2022**

### **Y VISTOS:**

La necesidad de acompañar económicamente a la comunidad de nuestra localidad de Alicia para afrontar –en la medida de los recursos posibles– gastos que demande el acceso a la educación de nuestros jóvenes, específicamente y en lo que atañe a la presente Ordenanza, respecto al acceso a la educación en el nivel medio.-

### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el derecho a la educación, como derecho básico a aprender y a enseñar, de los miembros de la comunidad está reconocido constitucionalmente (arts. 19 inc. 4º, 60, párr. 3º y conc. Const. Cba.);
- 2) Que, sin perjuicio de que esta Administración Municipal, ha implementado un plan becas en el año anterior, a través de conversaciones mantenidas con autoridades educativas del Instituto Secundario Domingo Faustino Sarmiento, institución de nuestra localidad en la que el alumnado abona una cuota mensual a la institución educativa, se continúa advirtiendo la necesidad de colaborar económicamente con las familias en el gasto referido, a fin de materializar en la mayor medida posible el derecho de nuestros jóvenes de acceder a la educación. En este sentido, la propia institución educativa, ha evaluado las condiciones académicas y las necesidades socio-económicas del alumnado, esto último mancomunadamente con el Municipio a través de los profesionales del área de acción social, procediendo a seleccionar a quienes se estima que deben ser incluidos en el sistema de ayuda económica (becas estudiantiles) que se establecen en la presente Ordenanza;
- 3) Que, la puesta en práctica de políticas y condiciones dirigidas –en este caso– a adolescentes que cursan sus estudios en el nivel secundario de nuestra localidad, integra el marco de la competencia material de los

Municipios, por lo que corresponde colaborar, en la medida de las competencias y los recursos disponibles, con acciones de tal naturaleza;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** IMPLEMENTASE un sistema municipal de becas educativas para alumnos que se encuentren cursando estudios en el Instituto Secundario Domingo Faustino Sarmiento de esta localidad de Alicia para el corriente año 2022.-

**Artículo 2:** La beca educativa establecida en el artículo anterior consiste en la entrega a la institución mencionada en el artículo anterior de una suma mensual por alumno beneficiario equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota mensual año 2022 fijada por la institución educativa desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del corriente año.-

**Artículo 3°:** A fin de simplificar trámites administrativos y claridad en el manejo de los fondos que aquí se refieren, la correspondiente orden de pago será emitida a nombre del Director del Instituto Secundario Domingo Faustino Sarmiento, quien dejará debida constancia de su recepción.-



HONORABLE

# Concejo Deliberante

## Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061  
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba  
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

**Artículo 4º:** Los alumnos beneficiarios del sistema de becas que se legisla en la presente ordenanza serán los que se determine conforme situación socioeconómica familiar y satisfactorio desempeño académico.-


**Artículo 5º:** En caso de producirse variaciones (altas o bajas) en el listado mencionado en el artículo 1º, es responsabilidad de la institución educativa el comunicar en tiempo oportuno dichas modificaciones a la Municipalidad de Alicia, para su debida corrección y control.-

**Artículo 6º:** La presente erogación se imputará a la Cuenta (Instituto Secundario Domingo Faustino Sarmiento) 2.01.01.04.01.02.07 de la partida Gastos en Educación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Alicia.-

**Artículo 7º:** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

*SANCIONADA EN FECHA 10.03.2021, SEGÚN ACTA N° 02/2022*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 19/2022*

  
DANIEL DARIO BRASCA  
PRESIDENTE H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE ALICIA